

mente STB Molins, Sociedad Limitada), y Sedal, Sociedad Anónima, en sus respectivas reuniones del día 30 de junio de 2003, acordaron la fusión de STB Molins, Sociedad Anónima, como sociedad absorbente, y Sedal, Sociedad Anónima, como sociedad absorbida, sobre la base del proyecto de fusión suscrito con fecha 19 de mayo de 2003 por los Administradores de las sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

STB Molins, Sociedad Anónima, era titular, al tiempo de la adopción de los acuerdos de fusión citados, del 100 % del capital social de Sedal, Sociedad Anónima, por lo que la presente fusión es de las reguladas por el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se hace constar que, como consecuencia de la fusión entre ambas compañías, la sociedad absorbente pasará a denominarse Sedal, Sociedad Anónima, y que, por otra parte, esta sociedad ha acordado modificar su objeto social, ampliándolo a fin de incluir en el mismo la totalidad de las actividades realizadas por la sociedad absorbida, y que en lo sucesivo quedará redactado como sigue:

«Artículo 2. Objeto: La Sociedad tiene por objeto la fabricación, compra-venta y distribución de componentes diversos para la industria de la grifería sanitaria y de pequeños electrodomésticos para camping, así como desarrollar actividades y prestar servicios en el área de la transformación y manipulación de productos semielaborados de materias plásticas, y el regenerado de dichas materias.

Todas las actividades que integran el objeto social descrito en el apartado anterior podrán desarrollarse tanto en España como en el extranjero.

Las indicadas actividades podrán ser realizadas por la sociedad, bien directamente o bien indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones sociales en sociedades de objeto análogo o mediante cualesquiera otras formas admitidas en derecho.

Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad.»

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de Stb Molins, Sociedad Anónima, Don Javier Casanueva González.—El Administrador Único de Sedal, Sociedad Anónima (Stb Molins, Sociedad Anónima, representada por Don Juan Carvajal Argüelles).—35.808.

1.^a 23-7-2003

SERAFINA ORTEGA E HIJOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

El administrador solidario de la sociedad convoca a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria a celebrar, en primera convocatoria el día 20 de Agosto de 2003 a las doce horas en Barranco «Los Juárez», 69, Macael (Almería) y si no hubiera quórum suficiente en segunda convocatoria para el siguiente día 21 de Agosto de 2003 a la misma hora y en el mismo lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de los estatutos sociales en lo referente al órgano de administración.

Segundo.—Nombramiento de administrador único.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del acta.

Macael, 17 de julio de 2003.—Firmado: Administrador solidario: Doña María del Mar Laborda Ortega.—36.147.

SIMMEX INTL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

CAMALLERA SIA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Universales y Extraordinarias de socios de las sociedades Simmex Intl, Sociedad Limitada y Camallera Sia, Sociedad Limitada, celebradas el 3 de julio pasado en sus respectivos domicilios sociales, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas mediante la absorción de Camallera Sia Sociedad Limitada por Simmex Intl, Sociedad Limitada mediante la transmisión a título de sucesión universal de la totalidad del patrimonio de la absorbida a la absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión podrán solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Mataró a, 10 de julio de 2003.—Simmex Intl Sociedad Limitada José Artigas Puig-Administrador Camallera Sia Sociedad Limitada José Artigas Puig-Administrador.—36.110. 1.^a 23-7-2003

SIRIO ESTUDIOS Y PROYECTOS, S. A. (Sociedad absorbente)

PROMOCIONES BU-MAR, S. L.

PROGE-PROMOCIONES GENERALES, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión por Absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión también del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas General Extraordinarias y Universales de Socios de Sirio Estudios y Proyectos, Sociedad Anónima, Promociones Bu-Mar, Sociedad Limitada y Proge-Promociones Generales, Sociedad Limitada, celebradas todas el día 27 de junio de 2003 aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de Promociones Bu-Mar, Sociedad Limitada y Proge-Promociones Generales, Sociedad Limitada, por parte de Sirio Estudios y Proyectos, Sociedad Anónima y transmisión en bloque de la totalidad del patrimonio social de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente Sirio Estudios y Proyectos, Sociedad Anónima, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 23 de mayo de

2003 depositado en los Registros Mercantiles de Málaga, Barcelona y Valladolid el 18, 20 y 26 de junio de 2003, respectivamente.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, 10 de julio de 2003.—D. Jesús Arranz Acinas, Administrador Solidario de Proge Promociones Generales, S.L., Promociones Bu-Mar, S.L. y en representación de Promotora Ge-Tres, S.A., miembro del Consejo de Administración de Sirio, Estudios y Proyectos, S.A.—35.715.

y 3.^a 23-7-2003

SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL ESPAÑOLA MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, S. A.

Por acuerdo de Junta General Universal de la Sociedad Anónima Comercial Española Mobiliario y Equipamiento, S. A., de fecha 15 de julio de 2003, se ha acordado por unanimidad la disolución y simultánea liquidación de la misma con el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones materiales	0,00
Tesorería	0,00
Total Activo	0,00
Pasivo:	
Capital social	60.102,00
Reservas	3.747,88
Resultados ejercicios anteriores	-89.736,51
Pérdidas y ganancias	25.886,63
Total Pasivo	0,00

Madrid, 17 de julio de 2003.—La Liquidadora. Lucía Esperanza Palma Fuenlabrada.—35.893.

TAC SERVICIOS PALMA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Acuerdo de Transformación

La Junta General Extraordinaria Universal, celebrada el 16 de julio de 2003, acordó, por unanimidad, transformar la entidad en sociedad de responsabilidad limitada, con la denominación «Tac Servicios Palma, Sociedad Limitada».

Palma de Mallorca, 16 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Cristóbal Cuart Sintés.—36.460. 1.^a 23-7-2003

TEA CEGOS, S. A. (Sociedad absorbente)

CONSULTUR, CONSULTORES TURÍSTICOS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 254 y concordantes de la Ley de Sociedades

Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de accionistas de las sociedades Tea Cegos, Sociedad Anónima y Consultur, Consultores Turísticos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), en sus respectivas reuniones, celebradas ambas el 30 de junio de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión mediante la absorción por Tea Cegos, Sociedad Anónima de Consultur, Consultores Turísticos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), sociedad íntegramente participada por la primera, que consecuentemente se disuelve sin liquidación y se extingue, y la absorción de todo su patrimonio que se traspaasa en bloque a Tea Cegos, Sociedad Anónima, todo ello en los términos expuestos en el proyecto de fusión aprobado por los respectivos órganos de administración y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y Barcelona los días 21 y 27 de mayo de 2003, respectivamente, sin que proceda aumento de capital, operación de canje, ni se otorgan derechos especiales de clase alguna.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2003.—Don José Montes O'Connor, Presidente de los Consejos de Administración de Tea Cegos, Sociedad Anónima y Consultur, Consultores Turísticos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal.—35.274. y 3.^a 23-7-2003

TEA CEGOS, S. A.
(Sociedad absorbente)

TEA-CEGOS CYBERSEARCH, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales de accionistas de las sociedades Tea Cegos, Sociedad Anónima y Tea-Cegos Cybersearch, Sociedad Limitada, (Sociedad Unipersonal), en sus respectivas reuniones, celebradas ambas el 30 de Junio de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión mediante la absorción por Tea Cegos, Sociedad Anónima de Tea-Cegos Cybersearch, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), sociedad íntegramente participada por la primera, que consecuentemente se disuelve sin liquidación y se extingue, y la absorción de todo su patrimonio que se traspaasa en bloque a Tea Cegos, Sociedad Anónima, todo ello en los términos expuestos en el proyecto de fusión aprobado por los respectivos órganos de administración y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 20 de mayo de 2003, sin que proceda aumento de capital, operación de canje, ni se otorgan derechos especiales de clase alguna.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2003.—Don Francisco J. Muñoz Jiménez, Secretario de los Consejos de Administración de Tea Cegos, Sociedad Anónima y de Tea-Cegos Cybersearch, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal).—35.273.
y 3.^a 23-7-2003

TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES,
TECMED, S. A.
(Sociedad absorbente)

ASEO URBANO
MEDIO AMBIENTE, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES
CANARIAS, TMCAN, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Las respectivas Juntas generales universales de accionistas celebradas el día 18 de junio de 2003 en los domicilios sociales de las sociedades «Técnicas Medioambientales Tecmed, Sociedad Anónima», «Aseso Urbano Medio Ambiente, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, y «Técnicas Medioambientales Canarias, TMCAN, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, acordaron aprobar, por unanimidad, la fusión a título universal entre «Técnicas Medioambientales Tecmed, Sociedad Anónima», «Aseso Urbano Medio Ambiente, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, y «Técnicas Medioambientales Canarias, TMCAN, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, por consecuencia de cuyo proceso de fusión la primera de ellas absorberá a las restantes sociedades mencionadas, tras pasándose el patrimonio de estas últimas a la primera en bloque y quedando las mismas disueltas sin liquidación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de todas las sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir del último anuncio de fusión.

Madrid, 22 de julio de 2003.—José Luis del Valle Pérez, Secretario Consejero del Consejo de Administración de «Técnicas Medioambientales Tecmed, S. A.», Javier Polanco Gómez-Lavín Administrador único de «Aseso Urbano Medio Ambiente, S.L., sociedad unipersonal», Juan Carlos Calvo Corbella Secretario del Consejo de Administración de «Técnicas Medioambientales Canarias TMCAN, S. A., sociedad unipersonal».—36.397. 1.^a 23-7-2003

TEFERAN, S. L.

El Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 40 de Madrid, en auto de fecha 8 de julio de 2003, dictado en el expediente de jurisdicción voluntaria número 57/2003, promovido por Teresa Jiménez López y María Consuelo Jiménez López, representadas por la procuradora Doña Lucía Vázquez-Pimentel Sánchez, instando la convocatoria judicial de Junta de accionistas, ha acordado convocar a Junta general de accionistas de la Compañía Mercantil «Teferan, Sociedad Limitada», señalándose para su celebración en primera convocatoria el día 15 de septiembre de 2003, a las diez horas, y en segunda si fuere preciso el día siguiente a la misma hora; la cual tendrá lugar en el domicilio social de la sociedad sito en la calle Augusto Figueroa, 18, 5.º izquierda, de Madrid, con las formalidades previstas en el artículo 46 de la LSRL 2/1995, y bajo la presidencia de Doña María Consuelo Jiménez López, designada a tal fin por este Juzgado, con el siguiente:

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación de las cuentas anuales de 2001.

Segundo.—Análisis del balance de situación y de pérdidas y ganancias actual.

Tercero.—Cese de los administrativos actuales y nombramiento de nuevos administradores y apoderados.

Cuarto.—Estudio y análisis de la situación jurídica y real de las fincas propiedad de la sociedad, ubicadas en Ávila y en Peleas de Arriba (Zamora) con entrega de llaves de ambas fincas por parte de Teresa Verdudo a los administradores, así como de toda la documentación que obra en su poder, tales como contratos de arriendo, aparcería, etc.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Y para que sirva su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, así como en un diario de tirada nacional, expido el presente.

Madrid, 8 de julio de 2003.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—36.419.

TRANSQUÍMICA,
SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de la Sociedad certifica y hace constar:

Primero.—Que la Junta General Ordinaria de esta sociedad, celebrada el día 11 de Julio de 2003, adoptó, entre otros, el acuerdo de reducir a cero el capital social mediante amortización de acciones y para compensar pérdidas, aumentándolo de forma simultánea hasta la cifra de 180.000 euros, mediante la emisión de 1.800 acciones nominativas de 100 euros de valor nominal cada una de ellas.

Segundo.—Que los socios dispondrán del plazo de un mes, a contar desde la publicación del acuerdo en el BORME, para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen, debiendo desembolsar un 25 por ciento de su valor nominal en el momento de la suscripción y el resto en un plazo de seis meses. El dinero será ingresado en la cuenta corriente abierta a nombre de la sociedad con el número 0049-4807-99-2410458452 en el Banco Santander Central Hispano.

Tercero.—Que, de conformidad con lo acordado por la Junta, si algún socio no suscribiese en plazo la parte proporcional que le corresponde, los demás socios podrán suscribirla, durante un nuevo plazo de diez días, siendo las condiciones de la suscripción y desembolso las mismas del apartado anterior.

Abanto y Ciérvana a, 15 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo. Juan Correa Gutiérrez.—36.126.

TS TELEFÓNICA SISTEMAS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

FACTORÍA DE CONTENIDOS
DIGITALES, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

KATALYX ESPAÑA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

KATALYX TRANSPORTATION
ESPAÑA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

KATALYX CATALOGUING
ESPAÑA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace